

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 21 de Junio de 1958

Núm. 140

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para la construcción de dos centros de transformación de 150 KVA., cada uno y línea a 33 KV. para N. Z. O. V. en las obras del Canal del Cornatel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», la construcción de los dos centros de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación

de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 14 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués.

2164 Núm. 697.—223,15 pts.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Minas de Matarrosa y Torre, S. A.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por minuto en 8 horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tremor.

Término municipal en que radi-

carán las obras: Torre del Bierzo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley n.º 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo calle del Dr. Casal 23.ª, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 21 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

2150 Núm. 809—152,25 pts.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Heliodoro Fernández González, vecino de Almazcara, Ayuntamiento de Congosto, en concepto de Presidente interino de la proyectada «Comunidad de Regantes de Almazcara y San Miguel de las Dueñas», solicita la inscripción, a favor de la misma, en los Registros especiales de aprovechamientos de

aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Boeza a unos 250 metros aguas abajo del puente del pueblo de Villaverde de los Cestos, en términos del pueblo de Almázcara, con destino al riego de unas 250 hectáreas de terreno situados en los citados pueblos de Almázcara y San Miguel de las Dueñas, y a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino, fábrica de luz eléctrica y sierra, propiedad de D. Domiciano Alvarez, y de otro molino propiedad de D. Laureano Fernández Rodríguez.

El aprovechamiento se efectúa por medio de los canales y acequias llamados «Alto de la Llamera», «Bajo de la Llamera», «Los Barrancones», «El Felechal», «Entrerrios», «La Praicera», «Los Cañeiros», «Las Animas», «El hondo de la Praicera», «Las Huertas del Cales», «Los Arrojos del hondo de la Praicera», «Las Linares», «Los Trasmogales», «La linar del Sr. Francisco Fernández», «La Dehesa», «Los Arrojos de los Prados Nuevos», «El Pisón», «La Calzada de Abajo», «Los Quiñones», «Campo del Molín», «El hondo de la Dehesa», «El Gatinal», «El Gatinal 2.º o Las Eras», «Los Folgares», «Quiñones», «Prado del Convento», «Las Eras», «La Cerca» y «Matadero Municipal», siendo la longitud total del canal principal de unos 4.250 metros.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Congosto, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, n.º 2-3.º de esta ciudad.

Oviedo, 10 de Junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
2399 Núm. 791.—162,75 ptas.

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y nota extracto

Don Benedicto Pérez Fernández, vecino de León, calle de San Mauricio n.º 12, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Seco, a su paso por el puente del camino sobre dicho río a «Cuesta Parada», en términos del pueblo de Lillo, Ayuntamiento de Fabero.

Se proyecta derivar las aguas de dicho río por la margen izquierda, a 5 balsas en serie, de las cuales 4 se sitúan aguas arriba del citado puente y la 5.ª inmediatamente aguas abajo, así como otra situada a continuación de ésta, en la margen derecha del río Seco.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Fabero, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 9 de Junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
2385 Núm. 798.—107,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cabrillanes

En ejecución de acuerdo de la Corporación de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la obra que tiene proyectada este Ayuntamiento, de construcción de un muro de un metro y sesenta centímetros de altura fuera de cimentación, en la parte Este del prado destinado a Ferial, en su trayecto de la carretera al río, y cercado en la misma finca del Centro de Higiene Rural, cuya pared será de la misma altura y anchura que consta en el pliego de condiciones y acuerdo que obra unido al expediente en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados por cuantos les interesen, durante las horas de oficina de los días laborables.

El tipo de licitación será el de setenta pesetas metro, a la baja, siendo el plazo para la realización de la obra de tres meses, a partir desde el día siguiente al en que se haya hecho la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, como garantía provisional, el dos por ciento del tipo máximo de licitación del importe total de los metros que constan en el pliego de condiciones, elevándose dicha garantía al cuatro por ciento del total costo de la obra, como garantía definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos y cuantos documentos integran el expediente, se hallan a disposición de los que les interese examinarlos en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato

al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cabrillanes, a 9 de Junio de 1958.—El Alcalde, Francisco García.
2403 Núm. 803.—147,00 ptas.

Convocatoria de oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con-arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza de Auxiliar Administrativo a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo de once mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª A tenor de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico.
- Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional, y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomos de la Administración.

Los aspirantes femeninos deberán estar solteras y tener cumplido el Servicio Social o estar exentos de él, según las disposiciones vigentes.

Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones

exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, que se celebrará en la Casa Consistorial, una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que con antelación debida se anunciará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y se comunicará por escrito a cada uno de los opositores.

5.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros fraccionarios y decimales, quedando incluido potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartimientos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

6.ª El segundo ejercicio estribará en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

7.ª El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el cuestionario mínimo que para este ejercicio de las oposiciones de Auxiliares Administrativos publicó la Dirección General de Administración Local por Circular de 24 de Junio de 1953, en el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 del mismo mes.

8.ª El primer ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas, pudiendo el Tribunal señalar libremente la parte de tiempo que han de in-

vertir los opositores en cada una de las tres fases en que dicho ejercicio se divide. El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de media hora por cada opositor.

9.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten, al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cinco y cien palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

La puntuación que se conceda al opositor en la especialidad del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

10. El tribunal calificador de esta oposición estará integrado en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el del Ayuntamiento.

11. Para calificar, cada miembro del Tribunal concederá a cada opositor de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios eliminatorios, y la puntuación que corresponda a cada opositor en cada uno de los tres ejercicios, será la resultante de dividir el total de puntos que se le hayan concedido en cada ejercicio, por el número de miembros que integran el Tribunal. No podrá ser declarado apto el opositor que no alcance una puntuación media mínima de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios.

La calificación de cada ejercicio se hará pública tan pronto se haya efectuado.

La suma total de puntos alcanzados en todos los ejercicios, constituirá la calificación final, y el opositor que mayor puntuación alcance en conjunto, será el único que se considerará aprobado y que será propuesto por el Tribunal al Ayuntamiento para su nombramiento.

El opositor propuesto para el nombramiento de Auxiliar Administrativo, presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

c) Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por los Organismos competentes o Comandancia de la Guardia Civil.

12. En lo no previsto en las presentes bases se estará a las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias del mismo.

Las presentes bases han sido establecidas y aprobadas por la Corporación Municipal en sesión anterior.

Cabrillanes a 12 de Junio de 1958.
El Alcalde en funciones, Francisco García.

2431

Núm. 804. — 651,00 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Destriana

Se anuncia al público, por segunda vez, la subasta relativa al aprovechamiento de 138 chopos, con una cubicación de sesenta metros cúbicos aproximadamente, sitos en el pago de los Planteles, propiedad de esta Junta, bajo el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas.

El pago se verificará a los quince días de la adjudicación definitiva, cuya subasta se efectuará en concejo abierto y en el sitio de costumbre el día 13 de Julio a las doce de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y ante la Secretaría de esta Junta acompañadas del resguardo provisional que acredite haber constituido la fianza del 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria de esta Junta, hasta las doce horas del día anterior de esta subasta.

El comprador estará en posesión del certificado profesional de Maderista que pueda absorber esta cantidad así como de la hoja de Compras del Distrito Forestal o Servicio de la Madera.

Los gastos que se ocasionen, tanto de anuncios así como el importe de la licencia en el Distrito Forestal u otros que se ocasionen con motivo de la subasta, serán por cuenta del adjudicatario.

El plazo de corta será inexcusablemente hasta el 10 de Octubre próximo.

mo, para poder hacer nueva plantación.

Destriana a 12 de Junio de 1958.—El Presidente, Marcelino Berciano. 2463 Núm. 812.—107,25 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Juez de Paz de Zotes del Páramo.

Valladolid, 28 de Mayo de 1958.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 2242

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia cuyo encauzamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 7.—Sres.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, ídem suplente; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Santiago G. Aragón y Villarino, Vocal.—En la ciudad de León a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 2 de 1957, promovido por el Procurador Sr. Berjón Millán en nombre y representación de D. Ramón Cadenas Herrero, contra acuerdo del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal de 19 de Diciembre de 1956, por el que se impusieron sin expediente previo, determinadas sanciones al Sr. Cadenas Herrero, Secretario del citado Ayuntamiento, en cuyo recurso han sido partes en calidad de recurrente D. Ramón Cadenas Herrero y en su representación el Procurador D. Santiago Berjón Millán, y en calidad de demandado el Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, defendido por el Sr. Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la de-

manda debemos declarar y declaramos que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal obró con incompetencia al adoptar el acuerdo de 19 de Diciembre de 1956 y consecuentemente el de 29 de Enero de 1957 denegatorio de la reposición, declarando como consecuencia nulos los acuerdos referidos que quedan sin efecto ni eficacia alguna, sin hacer expresa imposición de costas en este recurso. Y con certificación de esta sentencia que se unirá al rollo una vez firme sea la misma, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto en término legal.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco del Río Alonso.—C. Gutiérrez Velasco.—Santiago G. Aragón y Villarino. Rubricados.—Para que así conste y unir al recurso correspondiente, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—V.º B.º: El Presidente.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues así lo ha acordado el Tribunal, expido la presente en León a 21 de Mayo de 1958.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2182

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales Asenjo, en nombre y representación de D. Vicente González Duviz, mayor de edad, casado y vecino de Santander, contra otros y D. José Santos de Mata, y herederos o causahientes de D. Nicolás Santos Romero, en ignorado paradero, sobre nulidad de escrituras públicas de compraventa y otros extremos (cuantía cien mil pesetas), por la presente se emplaza a estos demandados a fin de que en el término de nueve días y tres más que se les concede en atención a su ausencia, comparezcan en dichos autos personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría en donde podrán ser recogidas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a

dos de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Fidel Gómez.

2434

Núm. 805.—91,90 ptas.

Requisitoria

Beeerr Gómez, José, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Juana, natural de Carmona (Sevilla), donde estuvo domiciliado últimamente, calle Gonzalo Guirón, 71, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Ponferrada a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 126 de 1958, sobre robo.

Ponferrada, 3 de Junio de 1958.—El Juez de instrucción, (ilegible).

2317

Anuncios particulares

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

Pongo en conocimiento de los usuarios de la Presa Moro de los pueblos de Villoria de Orbigo y San Cristóbal de la Polantera, que ha sido suspendida hasta nuevo aviso la reunión que había de celebrarse el día veintidós del corriente mes, en el pueblo primeramente citado, para elegir vocal y suplente de este Sindicato Central.

Hospital de Orbigo, 19 de Junio de 1958.—El Presidente del Sindicato, Florentino Diez González. 2504 Núm. 820.—41,40 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES

de los Ríos Boeza y Noceda y Manantiales de Carrizales y Los Arrotes de San Román de Bembibre

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el local Escuela de esta localidad el próximo domingo, día 29 del actual mes de Junio, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, la cual se desarrollará con arreglo al siguiente orden del día:

Lo que determina el art. 51 de nuestras Ordenanzas.

San Román de Bembibre, 9 de Junio de 1958.—El Presidente, José Fernández Cubero.

2388

Núm. 810.—49,90 ptas.

Imprenta de la Diputación